

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVI.

PALMA 6 DE OCTUBRE DE 1888.

NÚM. 40.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha.

SECCIÓN OFICIAL.

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS *Del Magisterio de Instrucción Primaria*

CONTADURÍA.

Con el fin de proceder inmediatamente al exámen de las cuentas recibidas hasta la fecha en esta Junta Central, y en tanto que no pueda tener cumplimiento exacto la disposición general primera del reglamento de 25 de Noviembre último, he acordado exigir á esa Junta provincial por cada uno de los trimestres ya transcurridos á partir de 1.º de Julio de 1887 y en cada una de las sucesivas cuentas trimestrales que por ella se remitan, una certificación expedida por el Secretario y visada por V. S., en que clasificadas de mayor á menor razón del sueldo legal asignado á cada una se hagan constar todas las Escuelas públicas de la provincia, con expresión de si están ó han estado vacantes ó servidas interinamente durante todo ó parte del trimestre á que la certificación correspondiere, así como los nombres y haberes de los Maestros que, dentro de cada clase de Escuelas disfruten aumento de sueldo por razón de su categoría en los escalafones.

De igual manera debo prevenir á V. S. que en lo sucesivo, tanto los nombres de los Maestros como los de las Escuelas que se hagan constar en cada relación de cargo, habrán de guardar el mismo orden con que se detallen en la certificación expresada, y que en cada cuenta deberán comprenderse todos los ingresos y todos los pagos reali-

zados desde el primero hasta el último día del trimestre á que la cuenta corresponda, lo mismo si los ingresos proceden de descuentos que de talones remitidos por esta Junta Central ó los pagos hubieren tenido lugar por entregas en el Banco en cuenta corriente ó por nóminas de jubilaciones y pensiones satisfechas, separando además unos y otros según los trimestres de su aplicación respectiva, tanto en el Cargo como en la Data, haciendo figurar en ésta como en aquél todos los ingresos ó pagos relativos al primer trimestre del ejercicio vigente, después los que lo sean al segundo, conseguida los del tercero y cuarto, y por último, y según su orden natural, los del ejercicio anterior, cuidando dentro de cada trimestre de hacer figurar en relaciones distintas cada uno de los diferentes conceptos ó partidas que determina el artículo 19 del Reglamento y dando una numeración correlativa en absoluto á todas las relaciones que resultaren en cada cuenta sin distinción de Cargo y Data, poniendo á la primera relación de ésta el número siguiente al de la última del Cargo; y siendo, finalmente, de advertir que toda cuenta trimestral deberá empezar con una relación de *Existencias en principio del trimestre* y ha de terminar con otra de *Existencias en fin del trimestre* á que la misma se refiere.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1888.—Por el Vicepresidente, el Vocal, Jacinto Sarrasí.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Remitido al Consejo de Instrucción pública el recurso entablado por D.^a Amanda Sanfelú y Puig, contra el fallo del Tribunal de exámenes de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, además de manifestar este alto Cuerpo consultivo que procede desestimar el recurso de dicha interesada en lo concerniente á la resolución de problemas, puesto que á tenor de las disposiciones vigentes, son irrevocables los fallos de los Tribunales, ha emitido el siguiente dictamen:

«El Rector de Barcelona remite los pliegos originales de los ejercicios de Aritmética de tres aspirantes al título de Maestra y el informe del Presidente del Tribunal de exámenes, documentos reclamados á propuesta del Consejo con motivo del expediente promovido por D.^a Amanda Sanfelú y Puig, para apreciar la responsabilidad en que hayan podido incurrir los jueces. De los expresados pliegos y del informe de la Presidencia del Tribunal, resulta:

1.º Que la reclamante citada, Sanfelú, resolvió los tres problemas planteados bien, indicando las operaciones que debían efectuarse y la solución, pero sin ejecutar los cálculos, sino en cuanto al tercer problema.

2.º Que las otras dos examinandas resolvieron dos problemas cada una, planteándolos acertadamente, indicando y ejecutando las operaciones para obtener el resultado, y si bien se observan ligeras equivocaciones en los cálculos, no son de las que pueden atribuirse á ignorancia.

3.º Que según el informe de la Presidencia del Tribunal no fué aprobado el ejercicio de la aspirante Sanfelú, por deficiente, puesto que no aparecen las operaciones aritméticas para la resolución de los problemas. En vista de lo expuesto, y considerando que las examinandas aprobadas resolvieron dos problemas cada una por medio de las operaciones de aritmética necesarias al efecto, mientras que la reclamante

sólo practicó las operaciones necesarias para uno de ellos, por más que ésta plantease dos más indicando las operaciones y la solución, lo cual se presta á interpretaciones favorables y adversas, que solo puede apreciar el Tribunal, el Consejo entiende que no hay fundamento bastante para exigir responsabilidad á los Jueces por su falta.»

Y conformándose S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, se ha servido resolver de acuerdo con dicho cuerpo Consultivo.

De Real Orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1888.—Canalejas y Méndez.—Sr. Director general de Instrucción pública.

SECCIÓN DOCTRINAL.

BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

Uno de los elementos de la instrucción del pueblo en nuestros días, acaso el que contribuye más eficazmente á la propagación de los conocimientos humanos, es la *biblioteca pública*.

Supérfluo sería detenerse á enumerar las útiles consecuencias que resultan del establecimiento de estas preciosas colecciones de obras, de estos inestimables depósitos de libros y periódicos, folletos y manuscritos y de otros objetos relacionados con el estudio; supérfluo sería encarecer la importancia, ya que no la necesidad en que está todo pueblo, todo país que pretenda figurar entre los civilizados, de contar en su seno el mayor número de bibliotecas públicas.

Ya felizmente pasaron los tiempos en que la adquisición de un libro era cosa poco menos que imposible para un hijo del pueblo. Después de la invención de la imprenta, las obras literarias han ido siendo cada vez más baratas, pues antes alcanzaban precios exorbitantes, en razón á que los escribientes

las copiaban con larga y costosa paciencia y en muy corto número de esos raros originales.

El Rey de Francia, Carlos V, dice un autor, que se propuso formar una biblioteca: no dejó á su muerte más que 900 volúmenes y hoy la Biblioteca nacional de París tiene más de un millón.

Si es motivo de justa satisfacción y signo seguro para reconocer á primera vista el valer literario ó científico de un individuo la posesión de una biblioteca particular, ó al menos un modesto estante de libros, con mayor razón puede juzgarse de la ilustración de un pueblo por el número y la importancia de sus bibliotecas públicas.

Los pueblos en que no se ven bibliotecas, las casas en que no se ven libros, dan una tristísima idea de su progreso ó del papel que representan en el gran concierto de la humanidad.

Aunque por desgracia todavía hay miles de seres que no conocen los sublimes caracteres de Cadmo, el arte divino por medio del cual el hombre se pone en relación con la humanidad, tanto en su pasado como en su presente, también es cierto que son ya muchos los que leen. Lejano está el día en que podamos decir en arranque de justísimo orgullo, lo que dicen hoy la Noruega ó la Suiza: ¡todos nuestros ciudadanos saben leer y escribir; pero, por lo mismo, deber nuestro es impulsar la fundación de las bibliotecas y conservar y mejorar las existentes, porque las bibliotecas son los grandes auxiliares de la civilización.

Las bibliotecas son las compañeras de las escuelas, y unas y otras deben marchar en desarrollo paralelo, porque unas y otras representan el espíritu humano en sus manifestaciones más inmediatas y trascendentales.

El libro es la vida. La escuela es la luz, como la biblioteca es el depósito sagrado de la civilización, como el periódico es el propagador constante de las ideas y el que nos refiere la historia presente de la humanidad día por día, minuto por minuto.

Ya en la remota antigüedad se comprendía que las bibliotecas son establecimientos indispensables en los pueblos cultos, y el resumen, el tesoro ó la herencia de las generaciones que nos preceden, pues en la puerta de la biblioteca más antigua de que hace mención la historia, que es la de Osymandias, rey de Egipto, se leían estas breves, pero significativas palabras: *Remedios del alma*.

Pero así como no basta dictar leyes y más leyes para tener escuelas, para tener literatura, de la misma manera, ¿de qué sirve que en una ciudad haya una ó varias bibliotecas públicas cuando en las clases del pueblo, cuando en la juventud no residen, no están arraigados profundamente los salvadores hábitos de la lectura y del estudio?

Diferentes conatos, tan espontáneos como generosos, se han venido haciendo en algunas localidades por establecer, ya que no bibliotecas, sí *gabinetes de lectura*, y al efecto, excitando el patriotismo general, se ha recolectado á veces un buen número de obras, folletos y escritos, y hasta se ha llegado á conseguir la regularizada visita de algunas publicaciones periódicas de la Península y del extranjero.

Pero aflige el manifestarlo; casi siempre por falta de hábito en las clases populares para concurrir á esos lugares, y á veces hasta por las discordias políticas, han tenido que cerrarse, yendo á parar los libros y colecciones de periódicos á oscuro rincón, donde el polvo, la telaraña y la polilla han dado buena cuenta de ellos, cuando no han pasado á ser propiedad de algunos de esos *entusiastas* de momento, que trabajan como si dijéramos por cuenta propia, y que forman biblioteca con los volúmenes que la generosidad é ilustración pública cedieron para el recreo y la enseñanza del pueblo.

Hora es ya de que los amigos y amantes del progreso y de las mejoras literarias, aprovechando la paz y las buenas circunstancias que atravesamos, salgan de su silencio, despierten de su marasmo, y comiencen con nuevo entusiasmo y perseverancia, en

las dormidas poblaciones, la gran lucha por la idea.

Hora es ya de desplegar la bandera literaria hasta en las más insignificantes localidades.

Ábranse los gabinetes de lectura clausurados; establézcanse otros nuevos; trabájese porque nuestros pueblos abran los brazos al libro redentor; adquieran los hábitos de pensar y leer y se den cuenta de sus destinos; trabájese porque nadie, al visitar nuestros pueblos, se marche entristecido, exclamando: *¡Aquí no hay biblioteca!*

X.

(*El Magisterio Español.*)

BUEN PRINCIPIO Y MAL PRINCIPIO.

En España se hará poco bueno para los maestros; pero es poco bueno que se haga, ha de ser de modo que, por la manera ó forma de hacerlo, resulte malo.

Aquí, cuando es bueno el objeto de la acción, suele ser malo el fin, ó no son buenas las circunstancias.

Nos sugiere estas frases el suelto siguiente, que cortamos de un apreciable colega, y que hemos visto reproducido en otros varios:

«A propuesta de la inspección general de enseñanza y del consejo de Instrucción pública, ha concedido el ministerio de Fomento un premio de 1.000 pesetas para servicios extraordinarios prestados á la enseñanza, á la distinguida maestra de la escuela pública de niñas de Nueva Numancia (Vallecas), doña Concepción Bataller.»

Distinguida eres, ¡oh Concepción Bataller! entre todas las profesoras y profesores de España y sus posesiones adyacentes y ultramarinas, y premiado es el fruto de tus *extraordinarios servicios*.

Ruega por nosotros, afortunada maestra de Vallecas.

Para que seamos dignos de otros 4.000 realejos.

Hablemos en serio.

Es indudable que un buen sistema de premios y castigos para los maestros contribuiría grandemente á levantar la educación primaria, como contribuye, por ejemplo, en las escuelas á la disciplina y á los adelantos de la educación y la enseñanza. Pero no lo es menos que los premios y castigos, injustamente aplicados, dan efecto contraproducente, porque el malo no se corrige, el bueno se desanima, el perezoso no adelanta y el diligente vacila.

Bien limitados por cierto son los premios que se conceden á los maestros: reducidas á un mísero aumento de sueldo en el escalafón provincial están las recompensas que obtiene el mentor hábil y aplicado; muchas exigencias por parte de todos y ningún aliciente que siquiera le sostenga en su laudable vocación al ver más remuneradas otras clases menos dignas de recompensa.

En otras naciones se conceden premios considerables, *con arreglo á disposiciones previas*, á los profesores que se distinguen en el cumplimiento de sus deberes. En la nuestra se ha hecho algo de eso por el patronato de las escuelas de párvulos: los demás maestros nada han disfrutado.

Nos ha sorprendido ¿cómo no? la lectura del párrafo transcrito, que no acabamos de comprender.

Ignoramos que la inspección general deba proponer para recompensas pecuniarias á los maestros, aunque no nos parecería mal que lo hiciera si en la propuesta entrasen todos los merecedores en igual grado.

Ignoramos que el consejo de Instrucción pública deba informar en esta clase de propuestas *unipersonales*, hagánse por quien se hagan, cuando no son en virtud de una disposición legal.

Ignoramos que el ministerio de Fomento pueda premiar así servicios extraordinarios.

Por último; ignoramos qué servicios *extraordinarios* son esos prestados por doña Concepción Bataller.

Y como ignoramos todo esto, y quisiéramos no ser ignorantes de tantas cosas,

agradeceríamos que nuestros apreciables colegas que viven por ahí cerca de Vallecas, nos satisficieran las siguientes curiosidades.

¿Qué servicios *extraordinarios* son esos prestados á la enseñanza por la afortunada maestra de Vallecas, para que reciba esas mil pesetillas que ningún desgraciado mortal del Magisterio ha recibido jamás?

¿En virtud de qué disposición la inspección general ha hecho esa propuesta?

Si la inspección general ha obrado bien en cuanto al hecho considerando en absoluto, ¿es la Sra. Bataller la única merecedora en España de tal premio?

Si así debe premiarse, ¿por qué no premiar á todos los que estén en el mismo ó en preferente caso?

¿Qué fondos hay en el ministerio de Fomento para esos servicios extraordinarios?

Y no queremos interrogar más porque no se nos trate de preguntones.

Hemos dicho que es buen principio. ¿No lo ha de ser el recompensar con 1.000 pesetas á un maestro? ¿Cuándo hemos visto munificencia semejante?

Pero hemos dicho también que es mal principio. ¿Y cómo no, si esa recompensa se ha hecho sin conocimiento de nadie, sin examen de casos iguales, y quién duda que hasta preferentes, sin previo concurso ni otras formalidades análogas?

Aplaudiremos todo lo que sea estimular á los maestros; aplaudiremos siempre que esos miles de duros que se dan á los caballos que más corren en el hipódromo, se den á los mejores educadores de la infancia. Mas como allá se abre certamen para adjudicar el premio, ábrase también en una cosa que se rebaja solamente al nombrarla en la misma frase que las tan protegidas carreras.

Buen principio el de premiar; mal principio el modo de aplicar el premio.

Hubo inspección general, y se suprimió. Si no ha de servir más que para hacer semejantes propuestas, no será extraño que mañana pidamos de nuevo la supresión, pues en vez de adelantar al Magisterio to-

do con la aplicación justa y absolutamente imparcial, le desalentamos con esas preferencias personales.

A cada uno lo que merece: lo contrario es injusto é irritante.

Ya nos parece á nosotros que habrá en la corte de las Españas y en otras poblaciones ó pueblos de más ó menos importancia profesoras y profesores que hayan prestado servicios más importantes á la enseñanza que la maestra de Nueva Numancia, y nadie les ha dado un céntimo. ¿Por qué tal diferencia?

Vivimos en un país desgraciado; en un país en que el que más merece, menos premiado suele verse; en que así como se buscan empleos para las personas, no personas para los empleos, tampoco se buscan los individuos á quienes realmente debe adjudicarse el premio.

Si no estamos equivocados, en varias provincias, entre otras las de Madrid, se han concedido premios por las diputaciones á los maestros beneméritos y con entusiasmo hemos aplaudido tan loables acuerdos, porque se han concedido en toda forma, mediante el concurso previo, en vista de las hojas de méritos y servicios de los aspirantes. Esto uos parece muy bien; es digno de imitación; y no hay duda de que si todas las diputaciones provinciales imitasen el ejemplo, contribuirían grandemente al progreso de la enseñanza primaria.

Mucho, muchísimo puede también hacer la inspección general en este asunto con un buen sistema de premios con toda imparcialidad adjudicados. Nosotros seremos los primeros en aplaudir si así lo hace; como lo seremos en censurar por casos como el que motiva estas líneas. Bastantes causas hay capaces de desanimar á los mejores maestros, sin que se cree otra más.

Y cuando la inspección proponga, el consejo informe y el gobierno conceda, publíquese el por qué del premio, la hoja de servicios y méritos íntegra del premiado, con todos sus antecedentes buenos y malos, y así se convencerá el público de que la

propuesta es motivada, el informe justo y la concesión bien hecha.

(De *La Asociación.*)

NOTICIAS GENERALES.

Son muy elogiadas las obras que para fomentar la cultura popular realiza en el Roncal el gran tenor Gayarre. En dicho pueblo el celebrado artista construye de su propio peculio magníficos locales para escuelas de niños y niñas, con casas para los Profesores, á quienes ha subvencionado espléndidamente. El presupuesto de las obras está calculado en más de dos millones.

Gayarre proyecta auxiliar además á los jóvenes que se distinguen en el estudio de los diferentes ramos del saber humano.

La Dirección general de Instrucción pública ha denegado la instancia elevada á dicho Centro por D. Luciano Campos, quien pretendía poder optar por concurso á Escuelas de niños cuyo sueldo fuera de 1.650 pesetas anuales, en virtud de haber obtenido el número uno en las oposiciones verificadas en Febrero último, y cuya Escuela correspondiente á las Casas de Beneficencia no pudo obtener por haber solicitado la rehabilitación el Maestro sustituido de la misma.

El Congreso Pedagógico de Barcelona, después de dar por terminadas sus tareas, ha nombrado una Comisión para que gestione cerca del Gobierno la resolución de los acuerdos ó conclusiones aprobados. Componen aquélla el Diputado á Cortes D. Rafael María de Labra, el Diputado provincial de Madrid D. Eugenio Cemboraín España, el de Huesca D. Vicente Vila, el Catedrático Sr. Morayta y varios directores de Escuelas Normales y de la prensa del ramo.

Dice un periódico, que hay en París un muchacho que, gracias á su memoria descomunal, ha inventado una profesión nueva y vive de ella.

El muchacho de quien se trata anda pobremente vestido por los boulevares, entra en los principales cafés y restaurants y pide á los consumidores que le pregunten cuanto quieran sobre la historia de Francia.

Episodios, descripciones de batallas, reinados, fechas, edades de los reyes, años en que nacieron y murieron, todo lo dice con la mayor exactitud y sin vacilar un momento en sus contestaciones.

Recuerda hasta los números de los Regimientos que tomaron parte en las principales batallas de Napoleon.

Todo el mundo se queda maravillado de las facultades retentivas del niño, y éste sale de los cafés con el bolsillo lleno de monedas.

De nuestro apreciable colega *El Monitor*:

«VACANTES EN MADRID.—La Junta municipal de Madrid, en sesión de 5 del actual, acordó anunciar inmediatamente las 71 Escuelas vacantes del modo siguiente:

Por concurso.—Nueve Escuelas elementales de niños; una superior de niñas, ocho elementales de id. y una de párvulos.

Por oposición.—Tres escuelas superiores de niños, diez y ocho elementales de id., cuatro superiores de niñas, trece elementales de id., cuatro superiores de niñas, trece elementales de id. y catorce de párvulos.

Buena ocasión se presenta á los Maestros estudiosos para lucir sus conocimientos con esperanzas de provechosos resultados.

Mucho se habla de la reforma de programas para oposiciones. Venga la reforma y que se ajuste á lo que todos deseamos. Que se exponga al público todo cuanto el actuante hace y que los programas sean conocidos por todos.

Mientras esto no se haga es irse por las

ramas; es trabajo perdido el que se emplee reformándolos; siempre faltará algo.

Dice *El Magisterio Valenciano*:

En Méjico se ha publicado una Ley llamada de «Instrucción obligatoria,» porque este es su principal objeto, en la que al propio tiempo se ocupa el legislador en señalar la duración del día, semana y año escolares, designando en su Artículo 1.º que el día será de *seis horas*, la semana de *cinco días* y el año de *seis meses*, lo cual es una ventaja para el Maestro y para la instrucción; para aquel porque descansa, y para ésta porque durante las vacaciones el Maestro podrá descansar y prepararse nuevamente para el trabajo, pudiendo llevar á cabo mayores progresos en la enseñanza.

Esta Ley, que tan buena prerrogativa concede al Maestro, no empezará á regir en Méjico hasta el año próximo, á cuyo fin se ha nombrado una comisión que confeccione el Reglamento para su disposición legal en aquella tierra.

La comisión la forman, una junta de profesores de los de Escuelas nacionales de la capital, presidida por el L. Sr. D. Jesús Acevedo, Jefe de la Sección de Instrucción pública.

El Ministro de Fomento ha dirigido una Real orden á los Delegados de Hacienda interesándoles el pronto ingreso en las Cajas de fondos de primera enseñanza de cuanto corresponda á recargo sobre la contribución.

También se ha dispuesto sobre este particular que las Juntas provinciales remitan á dichos Delegados una relación de las obligaciones de primera enseñanza que cada Ayuntamiento tiene en el actual ejercicio económico, y otra á los Habilitados de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para pago á los maestros.

Ha sido nombrado Director interino de la Normal de Maestros de Badajoz, D. Ramón Barco.

Rubor y vergüenza nos causa el contar ciertos hechos relacionados con el modo de ser y vivir de algunos Maestros de nuestra provincia; pero no nos extraña nada de los que dependen del presupuesto municipal de Juvera, cuyo pueblo adeuda á sus maestros la respetable cantidad de 30 meses de haber, dando lugar á que estos, y especialmente el de la aldea de El Collado, D. Pedro Galilea, tenga que dedicarse en el campo con esposa é hijos, en las horas fuera de clase, á espigar y recoger los pequeños desperdicios que dejan los pocos y pobres productos del suelo en que habitan.

¡Cuánto Job hay en el siglo XIX, en el siglo que llaman siglo de las luces!!!

La ilustrada Srta. Matrat, Inspectora general honoraria de las Escuelas maternas delegada del Ministro de Instrucción pública de Francia para visitar las Exposiciones de Copenhague y Barcelona, ha estado algunos días en esta ciudad, habiendo salido complacida de la visita que ha hecho á varias Escuelas entre las cuales recordamos la de Ciegos y de Sordo-Mudos, la de párvulos del Sr. López Catalán, las elementales que desempeñan respectivamente el Sr. Sabater y la Sra. Vallés y alguna otra. Muy complacido ha quedado asimismo el Sr. Pichardo, Director del Colegio de Sordo-Mudos y de Ciegos de Sevilla del estado, de la Escuela especial de esta ciudad, la cual ha visitado diariamente enterándose de métodos y procedimientos empleados en la misma, así como ha visto con satisfacción los museos y material de enseñanza de que están dotadas las Escuelas Normales de esta provincia y algunas de las Escuelas municipales.

Por la Superioridad, se ha dispuesto que D. Ceferino Granell, Inspector de la provincia de Tarragona pase á continuar sus servicios en la de Guipúzcoa, D. Luís Santamaría que lo es de Lérida pase á la de Tarragona, y D. Francisco Romero que lo es de Guipúzcoa pase á la de Lérida.

Dice *El Monitor*:

Con el objeto de visitar la Exposición se halla entre nosotros nuestro distinguido amigo el Ilmo. Sr. D. Mariano Carderera, Consejero de Instrucción pública, á quien tanto debe la primera enseñanza por sus muchas y útiles producciones. Sea bien venido.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 6 DE OCTUBRE DE 1888.

Hemos recibido dos tomitos obra del Profesor Normal, D. Miguel Barrios, titulados «Cartilla de la Niñez é Industria» respectivamente. Ambos, segun se indica en la portada forman parte de un «Plan de Estudios.» Ensayo por el citado autor, correspondiente á la Enseñanza elemental.

Dichas obritas presentan cierta novedad y sencillez en la exposición de varios temas que revisten bastante interes, y de reconocida utilidad para el desarrollo de la inteligencia de la niñez. Utiliza al efecto el método interrogativo, con no escaso criterio, á fin de excitar y mejor sostener la voluble atención de la infancia, terminando cada capítulo con un breve resumen á manera de cuadro sinóptico.

Por todo lo cual, no podemos menos de recomendar eficazmente dichas obritas á nuestros compañeros, mientras agradecemos al autor la consideración que le hemos merecido.

El obrero se titula el nuevo colega que recientemente ha visitado esta redacción, periódico semanal que ve la luz pública en la capital de Cataluña.

Le deseamos buena suerte en sus laudables propósitos, y procuraremos corresponderle con el cambio.

Debemos llamar la atención de nuestros comprofesores sobre la importante revista pedagógica, titulada «La Enseñanza Racional» redactada por nuestro particular amigo, Sr. Benejam profesor de la Escuela pública de Ciudadela.

El sumario del n.º 4 que tenemos á la vista, es el siguiente:

Una clase amena.—La Gramática por los ejemplos.—Mi padre es rico.—Educación religiosa, social y estética.—Descripciones poéticas.—Ejercicios de Aritmética.

Escrito ya el suelto anterior, recibimos atenta comunicación del Sr. Benejam, participándonos la triste noticia de que su hijo primogénito se halla en Barcelona enfermo de bastante gravedad; por cuyo motivo se encuentra en la necesidad de suspender toda suerte de tareas y relaciones.

Sentimos en el alma la triste y crítica situación de nuestro buen amigo, mientras hacemos fervientes votos al Altísimo para el pronto restablecimiento de su hijo querido.

Segun una reciente Real Orden se prorroga el despacho de cédulas personales sin recargo, hasta el 31 del corriente Octubre.

Aviso á los que carecen de tan importante documento.

Palma.—Imp. de B. Rotger.